

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Marzo de 1913.

Persiste el centro borrascoso de las Canarias, por lo cual continúa el temporal de Levante en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes, pero sobre el resto de la península Ibérica el tiempo es bueno, de ciclo bastante claro, vientos flojos, de dirección variable y temperatura generalmente suave.

La máxima de ayer fué de 24° en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 3° bajo cero en Cuenca.

Las mayores presiones residen sobre España unas y al Norte de las Azores otras.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persiste hacia las Canarias una borrasca.

Hay mar gruesa en las costas Británicas, en las de Galicia, Portugal y en el Estrecho de Gibraltar.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Marzo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas	Termómetro en m. y 10°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	715.50	9.4	60	NNE...	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra... 19.0
4	715.10	5.8	70	NNE...	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 5.1
8	715.54	7.5	62	NNE...	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51.3
12	714.31	16.6	30	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.5
16	711.91	18.8	28	NNE...	2=Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	711.89	14.6	35	N.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	en las últimas veinticuatro horas... 287

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Historia de las Artes decorativas é industriales (arquerías, muebles, trajes, abaniquería, etc., etc.), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la mujer.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 28 del mes actual, á las cuatro de la tarde, al aula número 1 del Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario estará á disposición de los señores opositores en la Secretaría del mencionado Instituto, ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, José J. Horrero. P—1185

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física y Química del Instituto de Cádiz (turno libre).

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el lunes, día 14, del próximo mes de Abril, á las dos y media de la tarde, al salón de actos de la Escuela Industrial (calle de San Mateo).

En dicho acto de presentación los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura,

sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 6 inclusive hasta el 13, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de aquel Centro docente, de tres á cinco de la tarde.

El ejercicio escrito se verificará el día 15, á la hora que se fijará oportunamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—1189

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de ascenso con destino á las enseñanzas del 8.º grupo, Electrotecnia, vacante en la Escuela de Madrid.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el martes, día 15, del próximo mes de Abril, á las tres de la tarde, á la Sala de Profesores de la Escuela Industrial (calle de San Mateo).

En dicho acto de presentación los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 7 hasta el 14, ambos

inclusive, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de aquel Centro docente, de tres á cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Marzo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—1198

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita á las señoras opositoras á Escuelas nacionales, vacantes en esta provincia, para que se dignen asistir á la Escuela de niñas del Estado, de esta capital, á los diez días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al día siguiente, si aquel fuese festivo, á las nueve de la mañana, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Santander, 7 de Marzo de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Adelaida Camino. P—1191

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de fecha 4 del actual para disponer la celebración de un concurso público para el arrendamiento de un local en Granada con destino á aquella estación telegráfica, se publica el anuncio correspondiente, con arreglo á los artículos 40 y 58 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con sujeción á las

bases que se fijan en el siguiente pliego de condiciones.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Pliego de condiciones para adquirir en arriendo, mediante concurso público, un local en Granada con destino a aquella estación telegráfica.

1.ª Los locales que se ofrezcan han de tener capacidad suficiente para instalar con la independencia necesaria las Oficinas y habitaciones para vivienda particular del Jefe del Centro y del Conserje.

2.ª A las proposiciones se acompañará el croquis detallado y acotado de los locales ofrecidos.

3.ª El arriendo podrá ser por un tiempo máximo de cinco años, continuando después por la tónica por tiempo indefinido, hasta que por cualquiera de las partes se formule el desahucio, por lo menos con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por tres si la Administración lo necesitare.

4.ª Las demás condiciones generales de arriendo serán las mismas que se consignan en el modelo número 38 y Circular número 7 de fecha 4 de Abril de 1904 de esta Dirección General, que estarán expuestas en las Oficinas de la Jefatura regional de Granada, todos los días hábiles, á las horas de despacho.

5.ª Las proposiciones se presentarán en las mismas Oficinas, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

6.ª Dos días después de finalizar el plazo de admisión de proposiciones ó el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, tendrá efecto la apertura de pliegos, á las doce del día, en el mismo edificio, en el despacho del referido Jefe regional, ante este Jefe, como Presidente, y dos funcionarios del Centro como Vocales y de un Notario público, que levantará el acta correspondiente.

7.ª El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas, si así conviniera á sus intereses.

8.ª Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de la escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta. S—

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de fecha 4 del actual para disponer la celebración de un concurso público para el arrendamiento de un local en esta Corte con destino á almacén de material telegráfico de esta Dirección General, se publica el anuncio correspondiente con arreglo á los artículos 48 y 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con sujeción á las bases que se fijan en el siguiente pliego de condiciones.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Pliego de condiciones para adquirir en arriendo, mediante concurso público, un local en Madrid con destino á almacén de material telegráfico y telefónico de esta Dirección General.

1.ª Los locales que se ofrezcan han de

tener una superficie cubierta de 900 metros cuadrados aproximadamente, con habitaciones independientes para el Jefe del Almacén y el Conserje.

2.ª A las proposiciones se acompañará el croquis detallado y acotado de los locales ofrecidos.

3.ª El arriendo será por tiempo de dos años, continuando después por la tónica por tiempo indefinido hasta que por cualquiera de las partes se formule el desahucio con tres meses de anticipación, plazo que se ampliará por tres meses si la Administración lo necesitare.

4.ª Las demás condiciones generales de arriendo serán las que se consignan en el modelo número 38, Circular número 7 de fecha 4 de Abril de 1904, de este Centro directivo, que estarán expuestas en el Negociado 8.º, Sección de Telégrafos de esta Dirección General, todos los días hábiles á las horas de despacho.

5.ª El precio máximo de arriendo anual será de 8.000 pesetas pagadas por las Arcas del Tesoro público por trimestres vencidos.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Sección de Telégrafos, hasta las catorce, dentro del plazo de veinte días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

7.ª Dos días después de finalizar el plazo de admisión de proposiciones ó el primero laborable que le siga, si el que le corresponde fuera festivo, tendrá efecto la apertura de pliegos, á las once, en el local de la Junta consultiva de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo (Gabineta Central), presidida por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Ilmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado 8.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

8.ª El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.

9.ª Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el levantamiento del acta de celebración del concurso, el de la escritura, una primera copia en papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Director general, Sagasta. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Guetaria, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas setenta y cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas veintiséis céntimos (757.767,26 pesetas).

La subasta se celebrará en la terminal prevista por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas,

situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arragándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., G. Velasco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Guetaria, provincia de Guipúzcoa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras para mejora del puerto de Guetaria (Guipúzcoa) cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas, setecientas setenta y cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas veintiséis céntimos (757.767,26 pesetas).

1.ª El rematante que sea obligado á otorgar la contrata, presentará escritura ante el Jefe de oficina de Fomento, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata,

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de cinco años á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 155.153,45 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1896-98, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezca artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible,

una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proporción más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y ovalarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésto fuera aplicable, cesará si la proposición por élla favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este proyecto no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la contrata en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., G. Velasco.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose corregido un error material observado en el detalle del presupuesto de ejecución del camino vecinal de Salobre á la carretera de Albacete á Jaén, en la provincia de Albacete, esta Dirección General ha dispuesto anunciar nuevamente la subasta de estas obras, señalada para el día 29 del corriente mes, con las mismas condiciones anunciadas en la GACETA del 22 de Febrero último, salvo las fechas que se consignaban, que serán las que se indican en el Estado adjunto (Véase anexo número 2), pidiendo los interesados, mediante devolución del recibo correspondiente, recoger las proposiciones que hubiesen presentado con arreglo al anterior anuncio de esta subasta.

Madrid, 6 de Marzo de 1913.—El Director general, P. O., G. Velasco.

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de la parte que contrata el Estado. Pesetas.	PLAZO de ejecución. Años económicos.	ANUALIDADES		FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que cumpliere la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE PLIEGOS	
				Año 1913. Pesetas.	Año 1914. Pesetas.			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas.	Rematados por correo, certificado, etc.
Albacete	Salobre á la carretera de Albacete á Jaén	35.583,43	2	20.583,43	15.000,00	12 Abril	12 Marzo	7 Abril	11 Abril

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, y como ampliación al anuncio de subasta de la construcción de Escuelas graduadas del distrito de Russafa, inserto en la GACETA de 8 de Febrero del corriente año, se hace constar que el referido contrato se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y que solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente por disposición expresa del artículo 2.º de dicha ley.

A los efectos oportunos, se insertan á continuación los artículos 13 (aprobado por Real decreto de 24 de Julio de 1905), 14 y 15 y primer párrafo del artículo 17 del Reglamento aprobado por Reales decretos de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado su obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, no podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquél es no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señala la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación actual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los alcances arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Valencia, 10 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Ferrnando Ibáñez. S—80

Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

Se convoca á una segunda, pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 29 del presente mes, á las diez de su mañana, en el local denominado Rofno, de esta Plaza, ante el Tribunal de subas-

ta de este Establecimiento, formado con sujeción al vigente Reglamento de Contratación para los servicios del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, con objeto de adquirir 49.000 kilogramos de algodón crudo, al precio límite de 125 pesetas los 100 kilogramos; 60.000 de anhídrido sulfúrico, de 75 por 100, á 57 pesetas con 50 céntimos los ídem ídem; 35.000 de alcohol, á 171 pesetas con 25 céntimos los ídem ídem; 6.000 de telmo, á 120 pesetas los ídem ídem, y 1.500 de alcafor, á 612 pesetas con 50 céntimos los ídem ídem, cuyas primeras materias son necesarias en esta Fábrica para la ejecución del plan de labores de los tres trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1913 y el primero del siguiente de 1914, cuya adquisición ha de hacerse bajo las condiciones técnicas y legales que expresan las respectivas pliegos, que quedan de manifiesto en las oficinas del citado edificio Rofno, para que los compare el público, todos los días laborables, de nueve á cañero.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todas aquellas que deseen tomar parte en la subasta, los cuales presentarán sus proposiciones, sin emienda alguna, suscritas en papel sellado de la clase undécima (una peseta), ajustadas en su redacción al modelo que á continuación se acompaña, las que irán acompañadas del resguardo ó carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100 del importe total del servicio á que se refiere la oferta, calculado por el precio límite, como asimismo el recibo de la Contribución industrial (1), que tendrá obligado el contratista que ofrezca productos nacionales, á expresar en su proposición la procedencia de los mismos.

El que las ofertas de procedencia extranjera, deberá tener en cuenta según el Real decreto de 12 de Marzo de 1909, ha de observarse para la adquisición, la cláusula de que no excediendo el valor de un 10 por 100, será preferida la industria nacional en la forma que se consignó en el pliego de condiciones.

Para el caso en que las dadas proposiciones resulten en igual y no proveyo que en el acto de la subasta se verifique licitación, por parte de la masa, durante el término de quince minutos antes los puercos de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Toda proposición deberá estar firmada y rubricada por el licitador ó persona que legalmente la represente, indicándose en este caso con autenticidad y pronunciación del poder debidamente legitimado.

Granada, 9 de Marzo de 1913.—El Coronel Director, Jerónimo Martel.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en (punto), calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el número ... de la GACETA de MADRID y en el ... del *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, y de los pliegos de condiciones á que se refiere, relativos á la adquisición de primeras materias para la ejecución del plan de labores de los tres últimos trimestres de 1913 y primero de 1914, en la fábrica de pólvoras y explosivos de esta capital, se comprometo y obligo á

suministrar con sujeción á las cláusulas del citado pliego los (tantos) kilogramos (ó toneladas) de ... á (tantas) pesetas los 100 kilogramos (ó toneladas), cuya primera materia procede de (tal centro productor).

Y para que sea válida esta proposición acompañada la carta de pago del depósito de (tantas) pesetas (todo en letra), la cédula personal del firmante y el último recibo de la Contribución industrial ó certificado á que se refiere la nota (1).

(Fecha y firma del proponente). S—160

Junta Local de Prisiones de Madrid.

Esta Junta contraía mediante concurso el suministro de víveres á las Prisiones dependientes de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que ostará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sita en la Prisión Central de esta Corte, todos los días laborables, de tres á cinco de la tarde, en cuya dependencia se admitirán durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las proposiciones que deberán presentarse en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que en dicho pliego se mencionan.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—Vicente Sánchez Soriano. S—161

Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.

COMISARÍA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el número 68 de la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial del Ministerio de Marina*, número 45, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, número 50, de 27, 28 y 29 del mes último, respectivamente, para contratar el suministro de carne de vaca á este Hospital hasta fin del año 1914, se celebrará á las once del día 2 de Abril próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Madrid, de 1.º de Noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario de la Junta de Gobierno, A. Gómez Biez. S—162

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Huelva de la provincia de Córdoba.

En el expediente inscrito á virtud de instancia suscrita por D. Juan Enriquez Barrios y D. Manuel Enriquez Encíquez, solicitando en nombre de D. Jerónimo Palma Reyes la nulidad de la venta de una línea rústica en término de Aguilar, enbargada á dicho señor por débitos de Contribuciones, esta Delegación de Hacienda dicta, con fecha 29 de Febrero próximo pasado, la siguiente resolución:

1.º Que se desestimó la pretensión de D. Jerónimo Palma de declarar la nulidad de las actuaciones del apremio;

(1) Si el licitador no fuere contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar haber sido afita en la industria á que la contratación no refiere.

2.º Que como consecuencia de esta declaración se otorgue la escritura á nombre de D. Rafael Arcos Toro, devolviéndose á la Compañía Arrendataria de Contribuciones el expediente original de apremio; y

3.º Que se comuniquen al Sr. Arcos Toro la resolución dictada como contestación á su instancia de 12 de dicho mes.

Y habiéndose notificado á los representantes del Sr. Palma Reyes, y fallecido éste dentro del plazo señalado para interponer recurso de alzada, acuerdo de conformidad con lo que preceptúa el artículo 99 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, notificar la repetida resolución á los herederos del Sr. Palma por medio de esta periódico oficial, advirtiéndoles que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta edicto, puedan entablar los recursos que á su derecho convengan, y que transcurrido dicho término sin que lo hayan intentado, caducará la reclamación y se tendrá por firme la resolución dictada.

Córdoba, 8 de Marzo de 1913.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.
P—1192

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Bernardo Duties Valero, Recaudador y Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de la zona del partido de Torrente.

Hago saber: Que en esta Agencia ejecutiva de mi cargo, se instruye expediente de apremio por débitos de Contribución Rústica, del término de Chirivella y años 1904 á 1912, segundo trimestre de 1911 á 1912, y año 1911 y 1912, respectivamente, contra D.ª Vienes Soria, D. Francisco Basilloch Real y D.ª Genoveva Jara Batifora, importantes, el primero 213 pesetas 21 céntimos, el segundo 64 pesetas 10 céntimos y el último 51 pesetas 31 céntimos, en cuyos expedientes, se dictó en 5 y 6 del actual la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.ª Vienes Soria, D. Francisco Basilloch Real y D.ª Genoveva Jara Batifora.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designen.»

Y como se trata de deudores de paradero desconocido y no constan tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Chirivella á 21 de Febrero de 1913.—
B. Duties.—El Tesorero de Hacienda,
Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, C. Torrijos. P—1033

Agencia ejecutiva de la zona de Dolores.

D. Manuel Guiráu Brazalec, Auxiliar del Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución urbana de la villa de Almoradí, pertenecientes á los años 1910 á 1912, ambos inclusivos, contra el contribuyente D. José Hernández Sáez, con fecha 10 del corriente he dictado la siguiente

«Providencia.—Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por el Gerente municipal de este Ayuntamiento, y por el que suscribe, para poder notificar la providencia y liquidación que anteceden al deudor, contra quien se sigue este procedimiento de apremio don José Hernández Sáez, de su cumplimiento á lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900. Exhóndase los oportunos edictos para que éstos sean publicados en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.»

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 140 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que exprime la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos al que se unirán estas diligencias.

»Consideráese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y suspéndase los cobreros. Hago acordario, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.

»A fin de proveer, mando y firmo en Almoradí, á 31 de Enero de 1913.

»Liquidación número 291, año 1910, primero y segundo semestre, 4,24 pesetas; número 299, año 1911, primero y segundo semestre, 4,4 pesetas; número 392, año 1912, que se acumula, segundo semestre, 2,23 pesetas; suma, 13,14 pesetas; recargos de primero y segundo grado al 15 por 100, 1,97 pesetas; costas suculadas, 3,79 pesetas; total débito en esta fecha, 18,90 pesetas.

»Almoradí, 31 de Enero de 1913.»

Y no habiendo podido notificar á este deudor, por ignorar su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto por mí y con arreglo á lo ordenado por la Instrucción vigente, artículo 142, párrafos 3.º y 4.º, tengo á bien formar el presente edicto por duplicado para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento del deudor ó causahabientes del mismo.

Almoradí, á 11 de Febrero de 1913.—
Manuel Guiráu Brazalec.—V.º B.º, M. Senix. P—821

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto que á continuación se expresa, correspondiente al año 1912, del pueblo de Vilamalla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 31 de Enero de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- RÚSTICA
- Pedro Casamitjana, 1,97 pesetas.
 - Jaime Capdiguá, 2,75.
 - Pedro Coli Camps, 1,77.
 - José Giró Canals, 1,55.
 - Jaime Isora Bar, 2,39.
 - Baudilio Broch, 7,10.
 - Juan Calmó, 206.
 - Juan Campdelacera, 1,73.
 - Pedro Castells, 1,09.
 - Narciso Gutubrat, 1,69.
 - Salvador Talló, 2,35.
 - José Genar, 1,52.
 - María Iglesias Gallardo, 4,72.
 - Lozano Paig, 5,10.
 - Tomás Pla, 16,56.
 - Rosa Pujol, 2,37.
 - María Prat, 2,79.
 - Valentín Renart, 1,65.
 - Ramón Rogar, 5,31.
 - Pedro Sauri, 1,17.
 - José Trull, 1,53.
 - José Vidal Granolleras, 1,57.

- URBANA
- Pedro Casamitjana, 2,22 pesetas.
 - Jaime Capdiguá, 2,22.
 - Rosa Guixera Camps, 2,22.
 - Juan Gratacós, 2,22.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilamalla, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Vilamalla á 5 de Febrero de 1913.—Jesús Cortés. P—1070

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE ENERO DE 1913

PROPUESTA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto de 15 de Abril de 1910 referente á provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos, en concursos de Ascenso y de Traslado, y de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, publica este Rectorado la propuesta para las plazas correspondientes á cada turno, á fin de que los concursantes que se crean postergados ó perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este Centro, durante el plazo de diez días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 30 del Real Decreto mencionado.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real Decreto de 31 de Julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renunciias cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de la expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas nacionales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Tarragona.—Las Elementales de niños de Bellvey y Roda de Bará.

Provincia de Lérida.—Las de Bobera, Omellons y Cedó y Ribé (Torrefota).

Provincia de Gerona.—La de Paláu Sator.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN		SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Jaime Vives Ventosa.....	Torrejón del Roy.....	Guadalajara.....	7	9	11	Roda de Bará (Tarragona.)
2	Jaime Leopart Monner.....	Masías de San Hipólito.....	Barcelona.....	5	7	16	"
3	Ramón Costa Mor.....	Castellas.....	Lérida.....	4	9	19	Bobera (Lérida.)
4	José Pallás y Felip.....	Montornés.....	Lérida.....	4	8	"	Cedó y Ribé, Torrefota (Lérida.)
5	Abelardo Augusto Gil y Mestre.....	Anserall.....	Lérida.....	4	7	23	Omellons (Lérida.)
6	Esteban Guinart Piferrer.....	Regencós.....	Gerona.....	4	5	2	Paláu Sator (Gerona.)
7	Félix Viso Llamas.....	Salvanera.....	Lérida.....	4	4	6	Bellvey (Tarragona.)
8	José Guzsch Espina.....	San Juan de las Abadesas.....	Gerona.....	4	3	17	"
9	Ramón Saumoll Araudes.....	Milá.....	Tarragona.....	3	8	"	"
10	Juan Isach Casellas.....	Vilanova de la Roca.....	Barcelona.....	3	7	28	"
11	José Quintana Bartoli.....	Pianolas.....	Gerona.....	2	9	27	"
12	Fernando Morgó y Farrás.....	Calvera.....	Huesca.....	2	8	6	"
13	Ramón Cases Carabassa.....	Santa Eulalia de Riuprimer.....	Barcelona.....	2	7	6	"
14	Prudencio Franch Lloret.....	Montanisell.....	Lérida.....	2	3	21	"
15	Juan José Miguel Jop.....	Pallaresos.....	Tarragona.....	2	2	"	"
16	Bartolomé Moner y Ribas.....	Torns.....	Lérida.....	1	11	18	"
ASPIRANTES NO ADMITIDOS							
	D. Pantaleón Patiño Gallostra.....	Por no consignar el sueldo de la plaza que sirve.					
	Juan Rodón Figueras.....	Por computar mal los servicios en su hoja.					
	Francisco Rodríguez Benito.....	Por no fechar ni firmar su hoja de servicios.					
	Isidro Carazona Cot.....	Por no consignar en la cubierta de su hoja de servicios las plazas que solicita.					
	Facundo Bailín Gaillué.....	Por haberse recibido su expediente fuera de plazo.					

Escuelas nacionales de niñas, dotadas con 625 pesetas anuales.

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Castellar de Nuch.
 Provincia de Tarragona.—La Elemental de Pont de Armentera.
 Provincia de Lérida.—La de Tragó de Noguera.
 Provincia de Gerona.—Las de Vilafant, Baget, San Esteban de Llómana (San Aniol de Finestras), San Miguel de Campmajor, Setcasas.
 Provincia de Baleares.—La de Biniali (Sausellas).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN		SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.	
1	D.ª Elisa Fullá y Roig.....	Rabós de Ampurdá.....	Gerona.....	8	10	16	Vilafant (Gerona).
2	Ana Tarrés Vigué.....	Fontcuberta.....	Gerona.....	8	9	4	»
3	María Magdalena Giró Oriola.....	Pallerols.....	Lérida.....	8	7	24	Post de Armentera (Tarragona).
4	María Conauelo Asasio Latre.....	Naloch.....	Lérida.....	8	»	15	Tragó de Noguera (Lérida).
5	Filomena Ondarra Goicoechea.....	Torres.....	Navarra.....	7	9	27	Castellar de Nuch (Barcelona).
6	María del Amparo Serra Salvá.....	Bruil.....	Barcelona.....	6	6	3	Biniali, Sausellas (Baleares).
7	Concepción Oamellonga Gaceta.....	Pejatt.....	Barcelona.....	4	10	3	Baget (Gerona).
8	Auunci6n Huguet y Bocha.....	Terra de Oristá.....	Barcelona.....	4	10	1	»
9	Juana Civil Baroy.....	Tamarit.....	Tarragona.....	4	9	28	San Esteban de Llómana, San Aniol de Finestras (Gerona).
10	Agustina Castelló Corominas.....	Garrigolas.....	Gerona.....	4	9	28	San Miguel de Campmajor (Gerona).
11	Jacinta Vives Sedó.....	L'lia (Montblanch).....	Tarragona.....	4	5	20	Setcasas (Gerona).
12	Asunci6n Portella Jimeno.....	Estsña.....	Huesca.....	4	4	26	»
13	Cecilia Paláu Sarret.....	Estimariu.....	Lérida.....	3	8	12	»
14	Francisco Marqués Millet.....	La Piña.....	Gerona.....	3	8	11	»
15	Antonia Escolá Tausis.....	Olp (Eaviny).....	Lérida.....	3	8	11	»
16	María Mesuti Coma.....	Llesp.....	Lérida.....	3	8	6	»
17	Carmen Cirora Vilanova.....	Vilamós.....	Lérida.....	3	8	5	»
18	Joséfa Reynés Piué.....	Paláu de Santa Eulalia.....	Gerona.....	3	8	2	»
19	María de la Concepción Albert Arnáu.....	Ullastret.....	Gerona.....	3	8	»	»
20	Margarita Garez Ponzola.....	Albiel.....	Tarragona.....	3	7	27	»
21	Teresa Malich Llobera.....	La Nou.....	Barcelona.....	3	6	17	»
22	Rosa Giró Pelegri.....	Oscó (Oliola).....	Lérida.....	3	6	»	»
23	Cecilia Burgues Abella.....	Oizinellas.....	Barcelona.....	3	5	15	»
24	Catalina Vich Aguilera.....	Gayá.....	Barcelona.....	2	8	29	»
25	Magdalena Lisbrés Benassar.....	Valldemosa.....	Baleares.....	2	5	22	»
26	Alejandro Martí y Rostáu.....	Collsuspina.....	Barcelona.....	2	5	15	»
27	Dolores Guasch Espina.....	La Musara.....	Tarragona.....	2	2	8	»
28	Julia Vidal Paracho.....	Bene.....	Huesca.....	1	10	28	»
29	Jozquias López Gil.....	Samalús.....	Barcelona.....	1	10	7	»
30	María de la Cinta Roca y Paig.....	Granera.....	Barcelona.....	1	8	9	»
31	Jotefa Pérez Avila.....	Moscari.....	Baleares.....	1	8	5	»
ASPIRANTES NO ADMITIDAS							
	D.ª Carmen Sentena Calderón.....	Por presentar dos instancias al mismo concurso y con la misma fecha pidiendo plazas distintas sin establecer preferencia alguna entre ellas.					
	Gloria Ruiz de la Peña y Rojo.....	Por no computar bien los servicios en su hoja.					
	Elvira Ribó y Fés.....	Idem.					
	Dolores Barraca Lanuza.....	Por no fechar ni firmar su hoja de servicios.					
	Constantina Monserrat Raga.....	Idem.					
	Consuelo Monge Salgado.....	Idem.					
	Justa Bravo Rivas.....	Por no firmar su hoja y computar mal los servicios.					
	Magdalena Torrent Blanch.....	Por no consignar el sueldo de la plaza que sirve.					
	Francisca Guin6n Adelantado.....	Por haberse recibido su hoja de servicios fuera de plazo.					
	Leonor Pons Cauca.....	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.					
	Carmen Frígula Sarola.....	Por solicitar escuelas por ascenso disfrutando categoría de 625 pesetas.					

TURNO DE TRASLADO

Escuelas nacionales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—La Elemental de San Felio Saserra.
 Provincia de Tarragona.—Las Elementales de Pont de Armentera y Morera.
 Provincia de Lérida.—Las de Abella de la Conca, Oliola y Serch.
 Provincia de Gerona.—Las de Bauda y Llanás.

Escuelas nacionales de niños, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Tarragona.—Las mixtas de Vilella-Alta, Montreal é Irlas.
 Provincia de Lérida.—Las mixtas de Adrahont (Fornols), Montoliu de Cervera y Ventosas (Preixons).
 Provincia de Gerona.—La mixta de Colomés, la incompleta de niños de Pontós y la plaza de Maestro de sección de la Graduada de niños de San Juan de las Abadesas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN		SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
		PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Jaime Plaatslech Alquer.....	S. Saduriaf.....	Gerona.....	33	7	19	Bauda (Gerona).
2	Antonio Tioó Escasany.....	Gradona de Cervera.....	Lérida.....	32	3	18	Oliola (Lérida).
3	Juan Musench y Fitó.....	Bell Lloch.....	Lérida.....	27	2	22	Pont de Armentera (Tarragona).
4	José León Civera.....	S. Pedro de Vilamsjor.....	Barcelona.....	8	10	19	»
5	Arturo de Ramón Serralllor.....	Fontanarejo.....	Ciudad Real.....	5	9	14	Morera (Tarragona).
6	José Baró y Durán.....	Vallfogona.....	Gerona.....	5	2	27	»
7	Antonio Pajal Molins.....	Alás.....	Lérida.....	5	2	27	Serch (Lérida).
8	Leonardo Carraller Obiol.....	Prat d'ip.....	Tarragona.....	4	10	19	San Juan de las Abadesas (Gerona).
9	José Ricart Rocaséus.....	Lloá.....	Tarragona.....	4	9	25	»
10	Miguel Pons Genés.....	Arbuclas.....	Gerona.....	4	9	23	Llanás (Gerona).
11	Ramón Grau Franquet.....	La Figuera.....	Tarragona.....	4	9	20	»
12	Luis Bigatá Ripa.....	Fornols.....	Lérida.....	4	9	14	»
13	Jaimo Ribá Balcells.....	Fogós de Montclús.....	Barcelona.....	4	9	10	San Felio Saserra (Barcelona).
14	Sebastián Mirat Carreres.....	Assain.....	Navarra.....	4	9	8	Abella de la Conca (Lérida).
15	Manuel Martí Tonda.....	Gaya.....	Barcelona.....	4	7	28	»
16	Isidro Oliveras Honorat.....	Ullá.....	Gerona.....	4	4	16	Colomés (Gerona).
17	José Guasch Espina.....	S. Juan de las Abadesas.....	Gerona.....	4	3	17	Irlas (Tarragona).
18	Pantaleón Patiño Gallostra.....	Montclar.....	Barcelona.....	2	11	1	Pontós (Gerona).
19	José Quintana Bartoli.....	Pianolas.....	Gerona.....	2	9	27	»
20	José Sala Amalia.....	Urús.....	Gerona.....	2	4	7	»
21	Prudencio Franch Lloret.....	Montanisell.....	Lérida.....	2	3	21	»
22	Juan Rodá Cabanach.....	S. Pablo de Segurías.....	Gerona.....	2	2	13	»
23	Luis María Sors y Llach.....	Serra.....	Gerona.....	2	1	21	»
24	Salvador Company Martí.....	Romanillos de Medinasali.....	Soria.....	2	1	19	»
25	Vicente Allosa Serrano.....	Escudra.....	Teruel.....	2	»	20	»
26	Leandro Forner Salom.....	Monzóñedo.....	Lugo.....	1	9	19	Montreal (Tarragona).
27	José Borrell Bernat.....	Ará.....	Lérida.....	1	2	10	Ventosas (Preixons) (Lérida).
28	Antonio Pont Moga.....	Cehovi.....	Navarra.....	»	1	17	Adrahont (Fornols) (Lérida).
29	Luis Lans Albá.....	Herrera.....	Soria.....	»	1	»	Vilella Alta (Tarragona).
30	Alberto Gratacós Molinet.....	Arabell y Ballesta.....	Lérida.....	»	»	24	Montoliu de Cervera (Lérida).
ASPIRANTES NO ADMITIDOS							
	D. Florencio Esteba Juana.....	Por computar mal los servicios en su hoja.					
	Gines Planes Gresa.....	Idem.					
	Vicente Elías Masozó.....	Idem.					
	Juan Camps Fageda.....	Idem.					
	Joaquín Terán Hoyo.....	Por no fechar ni firmar su hoja de servicios.					
	Volusiano Gil Escribá.....	Por presentar dos instancias al mismo concurso con igual fecha y pidiendo escuelas distintas, sin establecer preferencia alguna.					

Gaceta de Madrid.—Núm. 71 12 Marzo 1913 Anexo núm. 1.—Pág. 613

Escuelas nacionales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales de Vilovi y Rocafort.
 Provincia de Lérida.—La nacional de Alfarraz.
 Provincia de Gerona.—Las nacionales de Cruilles y de Gallines (Vilademuls).
 Provincia de Tarragona.—La Elemental de La Riba.

Escuelas nacionales de niñas, dotadas con 500 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las mixtas de Tabernolas, Oris, Espuñola, Gisclarony, Talamanca, Taverdet y Malla.
 Provincia de Lérida.—La de Pradell (Preixens) y las mixtas de Aro, Sapeira, Escala (Sapeira), Suñé, Pesonada (Ortoneda) y Ribert (Serradell).
 Provincia de Gerona.—Las mixtas de San Miguel de Cladells, San Miguel de Pera (Oix), Torn (Parroquia de Besalú) y San Ferreol (Parroquia de Besalú).
 Provincia de Tarragona.—Las mixtas de Fontscaldes (Valls), Santas Creus (Aiguamurcia) y Vespella.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN		SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE
		POBLO	PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.	
1	D. ^a María de la Estrella Escalá Paracho...	Asentín (Belcatre).....	Lérida.....	26	9	20	Alfarraz (Lérida).
2	Grogoria Serrate Vilhelas.....	Pipós.....	Lérida.....	23	3	15	»
3	María Sclidad Yavés Daráu.....	Callón.....	Barcelona.....	22	4	5	Vilovi (Barcelona).
4	Pascuala Roca Soler.....	Torrellas de Llobregat.....	Barcelona.....	19	2	18	»
5	Carment Abella y Solá.....	Llusa.....	Barcelona.....	18	9	6	La Riba (Tarragona).
6	Francisca Vilagráu Planas.....	Estantit (Torroella de Montgrí)..	Gerona.....	12	7	4	Cruilles (Gerona).
7	Josefa Pascual Ebry.....	Lavit.....	Barcelona.....	12	7	»	»
8	Josefa Coballer Beitrán.....	La Figuera.....	Tarragona.....	10	10	10	»
9	María Rosa Nicolás Mulet.....	Puignóns.....	Tarragona.....	9	9	16	Rocafort (Barcelona).
10	Concepción Sabaté Montauó.....	Prat de Compto.....	Tarragona.....	9	5	29	»
11	María Pujol y Fitó.....	Vilanova del Camí.....	Barcelona.....	9	3	18	Gallinés, Vilademuls (Gerona).
12	Jacinta Rocio Ramos.....	San Lorenzo de Moruys.....	Lérida.....	8	5	27	»
13	Mercades Lloret Briandó.....	San Martín de Llómna.....	Gerona.....	8	5	18	»
14	Crispina Josa Salinas.....	Masalcorsig.....	Lérida.....	7	9	»	»
15	Gracia Farrás Vidal.....	».....	».....	6	10	28	Pradell, Preixens (Lérida).
16	Dolores Gamá Sala.....	Lloréns (Rocafort de Vallbona)..	Lérida.....	5	10	»	Vespella (Tarragona).
17	Asunción Huguet y Bosch.....	Torre de Oristá.....	Barcelona.....	4	10	1	Fontscaldes, Valls (Tarragona).
18	Josefa Seró Espasa.....	Vilopriu.....	Gerona.....	4	8	21	»
19	Magdalena Bertrán Rigualt.....	Vilademat.....	Gerona.....	4	8	»	Santas Creus, Aiguamurcia (Tarragona).
20	Nieves Coy Figuera.....	Gramuntell.....	Lérida.....	4	7	14	Suñé (Lérida).
21	Mercades Chimisana Cillvillá.....	Luzás.....	Huesca.....	4	6	28	»
22	Cecilia Palán Sarret.....	Estivarrá.....	Lérida.....	3	8	12	Oris (Barcelona).
23	Terasa Melich Llobera.....	La Nou.....	Barcelona.....	3	6	17	»
24	Rosa Giró Pelegrí.....	Casacó (Oliola).....	Lérida.....	3	5	»	»
25	Carment Guri Moner.....	Berisanga.....	Badajoz.....	2	9	14	»
26	Antonia Mas Aguilar.....	Gallifa.....	Barcelona.....	2	9	9	Malla (Barcelona).
27	Alejandrina Marif y Restán.....	Collauspina.....	Barcelona.....	2	5	15	»
28	Dolores Guasch Espina.....	La Musara.....	Tarragona.....	2	2	8	»
29	María Mercedes Lloret y Lloret.....	Ciurana.....	Tarragona.....	2	2	3	»
30	Josefa Sabaté Vilalta.....	Las Pitas.....	Tarragona.....	2	2	»	»
31	María de los Dolores Segura Gómez.....	Denocell.....	Lérida.....	2	1	26	»
32	María Magdalena Badía Font.....	Figuerosa.....	Lérida.....	1	11	26	»
33	Agustina Tubáu Mantada.....	Brocol.....	Barcelona.....	1	8	9	Talamanca (Barcelona).
34	Dionisia Barceló Arens.....	Pruit.....	Barcelona.....	1	8	»	Tabernolas (Barcelona).
35	Josefa Iter Lladós.....	Éroles.....	Lérida.....	1	7	12	Pesonada, Ortoneda (Lérida).
36	Guadalupe Guisasaola Rodríguez.....	Carme.....	Barcelona.....	1	»	17	Espuñola (Barcelona).
37	Julia Pasalaigua é Icart.....	Robellada.....	Oriado.....	»	1	2	Taverdet (Barcelona).

ASPIRANTES NO ADMITIDAS

D.^a Josefa Melendres Vidal, por no acompañar hoja de servicios á su instancia.
 Concepción Puignón Ortoneda, por irregularidades en su hoja de servicios.

Consuelo Ferré Posadas, por no consignar en la hoja de servicios la causa del cese de Hortafranca.
Encarnación Labad Tena, por no fechar ni firmar su hoja de servicios.
Constantina Monserrat Raga, ídem.
Dolores Guillón Arnal, ídem.
María Vitadrich y Vilá, ídem.
Justa Braho Rivas, por no firmar su hoja de servicios y computar mal los servicios.
Antonia Puig y Tudela, por computar mal los servicios en su hoja.
Teresa Martínez Martínez, ídem.
Elsa Argüeso Izaguirre, ídem.
Ana Iba Salsabat, ídem.
María Dolores Rodríguez Pueyo, por habersa recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.
Julia Vidal Parache, por no consignar el sueldo de la plaza que actualmente sirve.

Escuelas que quedan sin adjudicar por falta de aspirantes.

Barcelona.—La mixta de Gislebreny.
Lérida.—Las mixtas de Aroc, Sapeira, Escala (Sapeira) y Ribort (Sarradell).
Gerona.—Las mixtas de San Miguel de Cladelle, San Miguel de Fera (Oix), Torá (Parroquia de Bosañ) y San Ferrerol (Parroquia de Bosañ).

Barcelona, 22 de Febrero de 1913.—El Rector, Joaquín Borot.

P-1027

**Agencia ejecutiva
de la zona de Villatobas.**

Contribución urbana.—Varios años.

D. Luis Rodríguez Cabrera, Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villatobas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Zoila Martínez Raposo, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Zoila Martínez Raposo sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por conducto del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en esta población y su calle de Doña Ana, número 4; linda: por la derecha, con casa que fué de Felisa Alcazar; izquierda y espalda, con la misma, hoy de Romualdo Montero; valorada y capitalizada en 1.929,75 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Villatobas, 29 de Enero de 1913.—El Agente, Luis Rodríguez. P-788

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concursos de Ascenso y Traslado en la GACETA DE MADRID de 30 de Enero de 1913, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo y artículo 13 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Número do orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROFONE	DOTACIÓN Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		

Maestras aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. ^a Honorata Pérez Valcarco.....	21	1	27	Talledo (Lena).....	625
2	María Paz Mencias Omaña.....	10	11	2	»	»
3	María Berrogo González.....	9	5	27	La Peña (Encinado).....	625
4	Modesta Bajo Herrero.....	8	8	18	Folgoso de la Ribera.....	625
5	Rogelia Mora López.....	8	6	1	»	»
6	María Herrañedez Escrbano.....	7	7	19	»	»
7	María C. de la Concha Niembro.....	7	1	19	Santa María de Villandás.....	625
8	Sara de la Fuente Ossorio.....	5	8	18	»	»
9	Gregoria Oiver Sadia.....	5	4	16	San Antolín (Ibiza).....	625
10	Fernandesa Gutiérrez Cristóbal.....	5	3	27	Santiago (Cangas de Tineo).....	625
11	Tomás Rollán Olhagaray.....	5	1	21	»	»
12	Atanasia Muñoz de la Peña.....	5	1	12	»	»
13	María de la O. Martínez Gómez.....	4	9	5	»	»
14	Consuelo Montero Lebar.....	4	9	3	»	»
15	Perpetua Rebordinos García.....	4	2	2	»	»
16	Aniceta Salinas Martínez.....	»	11	7	»	»
17	Rogelia Fernández González.....	2	10	4	»	»
18	Saveriana de la Riva Medina.....	3	4	3	»	»
19	Julia Martínez Vegas.....	3	1	19	»	»
20	María Mariñas García.....	2	9	»	»	»
21	Ramona Llano Cerra.....	2	6	»	»	»
22	Lauroana Tejero Avellano.....	2	»	29	»	»
23	María de la Hueraga Morán.....	1	10	23	»	»
24	María Piedad Iglesias Nuño.....	1	10	11	»	»
25	María Piedad Comendador Díaz.....	1	9	26	»	»
26	Mauricia V. Miguál y Coca.....	1	8	26	»	»
27	Cándida Alvaro Díaz Muñiz.....	1	8	15	»	»
28	María E. Mallo García.....	»	11	18	»	»

EXCLUIDA

1	D. ^a María Paz Granda Fernández.....	No presenta en forma el expediente.
---	---	-------------------------------------

Maestros aspirantes en el concurso de Ascenso.

1	D. Pedro Molinuvo Villa.....	19	8	18	Santo Tomás de Colla.....	625
2	Marcos Prieto Aranz.....	15	1	21	Mataleón de los Oteros.....	625
3	Venancio Santos Garza.....	15	1	14	Veguellina de Orbigo.....	625
4	Ramón Martínez García.....	10	3	18	»	»
5	Francisco F. Pérez Méndez.....	7	6	8	Soto (Aller).....	625
6	Froilán Fernández Mata.....	6	3	5	»	»
7	Alvaro Rodríguez Rodríguez.....	5	3	»	Nimbra (Quirós).....	625
8	Adolfo Tarellas Pérez.....	4	7	23	Castiello (Tineo).....	625
9	Federico Pardo Franco.....	3	8	26	Herrerías (V. de Valcarso).....	625
10	Victoriano Mueñas Peña.....	3	8	15	»	»
11	Modesto Martínez Domínguez.....	3	1	15	»	»
12	Lucas Castro Mayo.....	2	11	»	»	»
13	Juan Sánchez López.....	2	10	28	»	»
14	Nicolás López Folgado.....	2	10	25	»	»
15	Ramón Vico Otero.....	2	10	22	»	»
16	Maximino Fernández Fernández.....	2	5	1	»	»
17	Felipe Álvarez Martínez.....	2	2	25	»	»
18	Salustiano Alonso Melón.....	1	10	12	»	»
19	Andrés Álvarez García.....	1	7	3	»	»
20	Indalecio Álvarez Puente.....	»	1	6	»	»
21	Eduardo Guirrola Sánchez.....	»	1	»	»	»

Maestras aspirantes, por concurso de Traslado, a Escuelas de 625 pesetas.

1	D. ^a Adela Villa Beltrán.....	21	10	6	Barros (Langreo).....	625
---	--	----	----	---	-----------------------	-----

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN Pesetas.
		Años.	MeSES.	Días.		
2	D. ^a Eulalia J. García Fernández.....	21	7	25	Santa Eulalia (Cabreros).....	625
3	Auncióñ Muñiz Cuesta.....	21	4	14	»	»
4	Cándida Keyero Valladares.....	20	1	13	Burón.....	625
5	Adelafía Fernández Gurdial.....	15	2	19	Herrerías (V. de Valcarlos).....	625
6	Claudina Calvo Orespo.....	12	7	1	»	»
7	Encarnación Frau Peláez.....	11	9	24	Los Barrios de Nistoso.....	625
8	María del Pilar Novo Amor.....	11	6	29	Lozana (Piloña).....	625
9	María C. López Carvajal.....	11	4	7	»	»
10	Cándida García de la Vega.....	11	»	21	Anayo (Piloña).....	625
11	María P. Nava Porcelledo.....	10	4	18	»	»
12	Basilde Alonso Peláez.....	10	3	»	»	»
13	Anuncia María Díaz García.....	9	5	17	Rozadas (Villaviciosa).....	625
14	Segunda Santos López.....	9	3	20	»	»
15	Ignacia Cabeza Piórez.....	8	»	26	»	»
16	Carolina Cuesta García.....	7	10	20	»	»
17	Mercedes Martínez Alvarez.....	7	1	19	»	»
18	Amparo Puertas García.....	5	6	27	»	»
19	Trinidad García Gutiérrez.....	5	1	24	»	»
20	María Mercedes Tapia Rigüero.....	2	5	19	»	»

Maestras aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 500 pesetas.

1	D. ^a Vicenta Fernández Arrán.....	16	8	»	»	»
2	Remedios del Río González.....	15	2	22	»	»
3	Elvira Rodríguez y Rodríguez.....	14	2	17	Ostierza.....	500
4	Baltasara del Valle Díez.....	8	8	18	Chozas de Abajo.....	500
5	Rogelia Fernández González.....	3	10	6	Fuentes de Carbajal.....	500
6	María P. Valbuena Canseco.....	3	9	22	Robledo de la Valdunciza.....	500
7	Gabriela González García.....	3	9	»	Villacontilde.....	»
8	Eugenia Prieto Rodríguez.....	2	10	5	Quintanilla del Valle.....	500
9	Teodora C. Rebollo Martínez.....	2	9	15	Habanal Viejo.....	500
10	Eutimias López Fernández.....	2	8	24	»	»
11	Aquillina Astorga Rodríguez.....	2	6	23	»	»
12	María Socorro Molón Morán.....	2	5	1	»	»
13	Laura Fernández Pollán.....	2	5	»	Quintanilla de Combarros.....	500
14	Rosa Horrero Fernández.....	2	2	13	»	»
15	Constanza Martín Zumel.....	2	2	1	Alvires (Izagre).....	500
16	Claudia de la Banda García.....	2	2	»	San Román de los Caballeros.....	500
17	Regina Román González.....	2	1	16	Turienzo de los Caballeros.....	500
18	Sofía López Valera.....	1	11	23	Sallo (Pedrosa del Rey).....	500
19	María Angeles Jiménez Marcos.....	1	11	15	»	»
20	Felicitas Hernández Vaquero.....	1	10	15	»	»
21	Francisca Izquierdo García.....	1	8	11	Prado.....	500
22	Emiliana González Rancho.....	1	6	19	Pobladura de la Sierra.....	500
23	Aurora González Bardón.....	1	6	8	Grisuela.....	500

EXCLUIDAS

1	D. ^a Mariana Alonso Pascual.....	Tiene certificada la hoja de servicios fuera del plazo reglamentario.
2	Esperanza Martínez Díaz.....	No presentan hoja de servicios.
3	Vicenta Rodríguez Martín.....	Por no acreditar ser Maestra consorte, en cuyo concepto solicita condicionalmente.
4	Catalina Aguirre Fisión.....	

Maestros aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 625 pesetas.

1	D. Marcos Alfayate Antón.....	27	2	1	San Cristóbal de la Polantera.....	625
2	Agapito Gil Cuesta.....	25	7	24	»	»
3	José Infesta Olay.....	24	0	12	Carbainos (Gijón).....	625
4	Eduardo de Ferrer y Herrera.....	21	3	4	Piantón (V. de Ribadeo).....	625
5	Ignacio Durández Barrio.....	19	5	27	»	»
6	Damián Trigal Rodríguez.....	16	7	5	Laguna-Dalga.....	625
7	José Vicente Pérez Rivera.....	16	1	17	Villaquejada.....	625
8	Germán Fernández Franco.....	14	11	23	»	»
9	Modesto Carrascal Platero.....	0	10	10	»	»
10	José Gorgojo Rodríguez.....	9	6	22	»	»
11	Fructuoso González Aller.....	8	9	7	»	»
12	Alvaro Otero González.....	8	8	0	»	»
13	Nicolás A. Oancio Iravedra.....	8	2	7	»	»
14	Teodoro Fernández Guerra.....	7	7	29	»	»
15	Francisco Marcos Delgado.....	7	1	24	»	»
16	Fructuoso López Alonso.....	6	9	16	Candana (Villaviciosa).....	625
17	Ignacio Lobo Cuadrado.....	5	4	5	La Faba (V. de Valcarlos).....	625
18	Hermenegildo Pastor Espi.....	5	1	1	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			ESQUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACIÓN Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.		
19	D. Salvador Suárez Fernández.....	4	8	14	Barjas.....	»
20	Gabino Gutiérrez Flórez.....	4	8	1		
21	Joaquín Tarín Hoyo.....	4	7	6		
22	Tomás Marrón García.....	3	9	»		
23	Tomás García González.....	2	10	16		
24	Salvador Calleja Orduña.....	2	8	23		
25	Ezequiel Majado Rodríguez.....	2	6	9		
26	Alberto Cabello González.....	2	6	1		
27	Sebastián Marfía Marfía.....	2	6	»		
28	Urbano Álvarez Rubio.....	2	6	»		
29	Faustino Morato Vadillo.....	2	5	14	Cesuras (Tineo).....	»
30	Vicente Allora Serrano.....	2	»	26		
31	Pedro A. García Martínez.....	1	10	10		
32	Julio Villar Sáez.....	1	7	2		
33	Benito Ramos Calvo.....	1	3	16		

Maestros aspirantes, por concurso de Traslado, á Escuelas de 500 pesetas.

1	D. Isidro García Álvarez.....	27	2	7	Ranado de Curueño.....	500
2	Inocencio Casado Alonso.....	19	6	»	Moria (Castrocontrigo).....	500
3	Bernardino Paniagua Pellón.....	18	11	10	La Uña (Acabedo).....	500
4	José Díez Martínez.....	16	7	6	Colinas (Igüeza).....	500
5	Manuel Álvarez Ramos.....	13	1	23	Cabanillas de San Justo.....	500
6	Modesto Carrascal Platano.....	9	10	10	Bernueces (Gijón).....	500
7	Metchor Luengos Rodán.....	8	8	24	Palanquinos.....	500
8	Román López del Brío.....	8	5	22	Azadinos (Sariegos).....	500
9	Salvador Suárez Fernández.....	4	8	14	»	»
10	Joaquín Tarín Hoyo.....	4	7	6	»	»
11	Dionisio García González.....	4	4	1	Valdefrancos.....	500
12	Tomás Marrón García.....	3	9	»	Autimio de Abajo.....	500
13	Joaquín P. Rubio Piñero.....	3	3	»	»	»
14	Francisco González Huerta.....	3	2	9	»	»
15	Fernando García Monóndez.....	3	1	28	»	»
16	Tomás García González.....	2	10	16	Villacedrés.....	500
17	David García García.....	2	10	13	Lago de Carucedo.....	500
18	Salvador Calleja Orduña.....	2	8	22	»	»
19	Ezequiel Majado Rodríguez.....	2	6	9	»	»
20	Alberto Cabello González.....	2	6	1	Palazuelos de Torfo.....	500
21	Urbano Álvarez Rubio.....	2	6	»	San Andrés de Montejos.....	500
22	Eusebio González Ordóñez.....	2	6	»	»	»
23	Fermín Rubio Álvarez.....	2	6	»	»	»
24	Crisantino P. de la Iglesia Piñilla.....	2	5	20	»	»
25	Maximino Fernández Fernández.....	2	5	»	Brañas (Oviedo).....	500
26	Salustiano Alonso Melón.....	1	10	12	Murias de Rechaldo.....	500
27	Francisco Carrera de la Fuente.....	1	7	20	»	»
28	Aurelio Alonso Botas.....	1	6	23	»	»
29	Manuel Fidalgó Álvarez.....	1	4	21	Palacios de Fontecha.....	500
30	Gerardo Rubio Álvarez.....	»	1	12	Nocedo (Sordedo).....	500
31	Amador Rubio Álvarez.....	»	1	8	»	»
32	Florentino Pérez Garrote.....	»	1	»	Caminayo (Valderrueda).....	500
33	J. Francisco Fernández Fustel.....	»	1	»	Quintanilla de Flórez.....	500
34	Nicanor García Osorio.....	»	»	28	Pradorrey (Brazuelo).....	500

EXCLUIDOS.

1	D. Antolín González Valtuille.....	No está certificada la hoja de servicios.				
2	Vicente López de Guerañu.....	Por no acreditar ser Maestro consorte, en cuyo concepto solicita condicionalmente.				

Maestros con certificado de aptitud aspirantes en el concurso de Traslado.

1	D. Nicolás Fernández Fernández.....	19	5	15	»	»
2	Mariano Castaño Fernández.....	19	4	4	»	»
3	Andrés Rodríguez Llamazares.....	15	1	15	San Vicente del Condado.....	500
4	Lorenzo Álvarez González.....	6	»	7	Yernes (Yernes y Tameza).....	500

ADVERTENCIAS. 1.^a Han quedado desiertas por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado, las Escuelas mixtas, con 500 pesetas, para Muestra, de Argul-Pelord (Pozos) y Brañalonga (Tineo), en Oviedo; y Argañoso (Rabanal del Cumin), Lugán (Vegaquemada) y Valdefuen-

tes (Valderas), en León. Asimismo quedan desiertas en dicho concurso y por igual causa, las Escuelas mixtas para Maestro con la expresada dotación, de Alava (Salas), Caño-Tornia (Cangas de Ons), Larina y Larón (Cangas de Tineo), Urría (Terverga) y Veigas-Villarín (Somiedo), en

Oviedo; y las de Orómenes y La Velilla de Valdoré (Orómenes), Cuevas del Sil (Palacios del Sil), Molinoferrera (Lucillo), Oropes y Utrero (Vegaralán), San Pedro de Foncalada (La Encina), Val de San Miguel (Gradefos), Villager (Villabillino), Villar de Gofier (Lúyego), Villaseca

de la Subarriba (Valdefresno) y Robledo y Solana (La Robia), en León. Estas Escuelas serán anunciadas oportunamente á los turnos que les correspondan.

2.^a Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

3.^a Conforme á lo dispuesto en telegrama circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 15 de Febrero próximo pasado, queda en suspenso la expedición de los nombramientos correspondientes á este concurso hasta recibir nuevas órdenes que se dictarán en breve.

4.^a Las Secciones de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de estas propuestas en los Boletines Oficiales respectivos, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de Marzo de 1913.—El Rector, Fermín Canella. P—1171

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Ubetense. SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza en 26 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario.....	11.608,25
Caja.....	85.153,90
Caja.....	4.905,45
TOTAL.....	101.667,60
PASIVO	
Capital.....	61.667,60
Antonio Chinchilla.....	40.000,00
TOTAL.....	101.667,60

El Secretario Interventor, José María Ruiz.—V.º B.º—El Presidente, Adriano Moreno. X—505

Sociedad de Gasificación Industrial.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le conceden los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en la calle de Espoz y Mina, 6 duplicado, el día 31 del corriente Marzo, á las diez y media de la mañana.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia á la Junta, deberán depositar sus títulos en el domicilio social, con cinco días de anticipación al de la celebración de la Junta, conforme dispone el artículo 11 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo. X—496

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que el sorteo de amortización semestral de Obligaciones hipotecarias, se celebrará en el domicilio social (Bilbao), calle de la Estación, número 1 (edificio de La Bilbalna), el día 17 de los corrientes, á

las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Aranal.

Bilbao, 10 de Marzo de 1913.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti.

X—499

Compañía de Navegación Vasco-Asturiana.

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 30 de actual, á las once de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, con el fin de dar lectura á la Memoria del ejercicio de 1912, discutir, y en su caso aprobar, las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán á disposición de los señores Accionistas diez antes al de la celebración de esta Junta, en las Oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier Casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente 6 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 8 de Marzo de 1913.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos.

X—502

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 9 de Septiembre último, señalado con los números 18 de entrada y 139 de registro, constituido por el Ayuntamiento de Langreo, para la construcción del camino vecinal de San Tirso á Lada de Lama en el concepto de necesarios sin interés, é importante 33.856,14 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halla lo presente en esta Delegación; en la inteligencia que, de no verificarlo, queda sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea el plazo de dos meses de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente.

Oviedo, 10 de Marzo de 1913.—P. El Delegado de Hacienda, Valentín Acovedo. X—503

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 725.916, expedido por esta Establecimiento en 11 de Diciembre de 1912 á favor de D.ª Dolores Mosquera Fontels, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de toro, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Febrero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Reelo.

X—497

Inventario número 1 de la Sociedad anónima Domenech-Cert, formado en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Capital social en cartera.....	10.000,00
Depósitos Consejo de Administración y Gerencia.....	5.000,00
Mobiliario.....	5.700,00
Útiles de transporte.....	20.358,00
Efectos á cobrar.....	545,80
Finca Cuadra.....	34.835,28
Sucursal Banco España Barcelona.....	1.327,97
Crédit Lyonnais.....	114,20
Sucursal Banco España Castellón de la Plana.....	600,00
Depósito garantía operaciones Adrana Port Bou.....	4.285,50
Bonificaciones.....	2.346,36
Caja, efectivo Sucursal Castellón de la Plana.....	845,00
Mobiliario.....	669,75
Valor sacos envase.....	2.000,00
Conocimientos á cobrar.....	428,50
Reembolsos á cobrar.....	288,33
Sucursal Vinaroz:	
Mobiliario.....	270,00
Conocimientos á cobrar.....	977,65
Reembolsos á cobrar.....	284,95
Documentos.....	172,00
Caja, efectivo Sucursal Vinaroz.....	1.507,60
Cuentas corrientes.....	48.388,72
Recibos á cobrar.....	2.965,85
Caja, efectivo oro Sucursal Port Bou, á 7,25 por 100....	2.166,45
Caja, efectivo plata Sucursal Port Bou.....	1.072,50
Taberner, Carlos-Toirá y Manant.....	13.340,78
Caja, efectivo Barcelona.....	9.856,83
Conocimientos á cobrar.....	1.601,05
Reembolsos á cobrar.....	1.056,25
TOTAL.....	173.006,32
PASIVO	
Capital social.....	100.000,00
Depósito de acciones.....	5.000,00
Reembolsos á pagar.....	10.674,50
Sucursal Castellón:	
Amortización mobiliario.....	33,50
Sucursal Vinaroz:	
Reembolsos á pagar.....	368,10
Amortización mobiliario.....	13,50
Amortización mobiliario.....	285,00
Utiles útiles de transporte.....	5.089,50
Cuentas corrientes.....	46.191,51
TOTAL.....	167.650,61
Activo.....	173.006,32
Pasivo.....	167.650,61
Utilidades.....	5.355,71
Un Gerente, Arturo Cert.	X—506

Crédito Balear de Palma de Mallorca.

Balanza que comprende el 54.º ejercicio, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1912:

ACTIVO		PESETAS
Caja:		
Existencia en las Arcas de la Central.....	995.958,77	
Idem id. de las Sucursales.....	368.363,70	
Sucursal del Banco de España, saldo de la c/c común.....	310.652,52	1.674.814,99
Valores en Cartera:		
En Palma.....	10.750.120,06	
En las Sucursales.....	3.112.204,35	13.862.324,41
Cuentas garantidas:		
En Palma.....	3.644.258,12	
En las Sucursales.....	41.241,34	3.685.499,46
Cuentas hipotecarias:		
En Palma.....	5.261.778,02	
En las Sucursales.....	259.039,02	5.520.817,04
Corresponsales:		
Propiedades del Crédito.....		2.667.711,66
		175.000,00
Acciones:		
60 por 100 á desembolsar por las 12.421 en poder de los Accionistas.....	3.726.300,00	
579 en Cartera.....	289.500,00	4.015.800,00
Dividendos de beneficios (satisfecho á cuenta):		
Depósitos en garantía (valor nominal):		116.300,00
En Palma.....	8.086.817,00	
En las Sucursales.....	1.934.647,50	10.021.464,50
Depósitos en custodia (valor nominal):		
En Palma.....	16.680.339,00	
En las Sucursales.....	6.230.290,00	22.910.629,00
TOTAL.....		64.650.361,96

PASIVO

Capital.....		6.500.000,00
Fondo de Reserva.....		1.425.000,00
Idem de Estatutos.....		69.705,50
Cuentas corrientes comunes:		
En Palma.....	1.589.466,48	
En las Sucursales.....	219.954,08	1.609.420,56
Caja de Ahorros:		
En Palma.....	660.060,17	
En las Sucursales.....	255.715,99	915.785,16
Depósitos voluntarios:		
En Palma.....	10.042.777,35	
En las Sucursales.....	5.742.613,03	15.785.390,38
Corresponsales.....		
		2.330.461,47
Dividendos de beneficios (pendientes de pago):		
		33.340,50
Cuentas transitorias.....		
		2.612.476,08
Beneficios por liquidar.....		
		34.942,99
Acreedores por depósitos en garantía:		
En Palma.....	8.086.817,00	
En las Sucursales.....	1.934.647,50	10.021.464,50
Acreedores por depósitos en custodia:		
En Palma.....	16.680.339,00	
En las Sucursales.....	6.230.290,00	22.910.629,00
Beneficio resultante.....		401.745,82
TOTAL.....		64.650.361,96

Palma, 31 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Pedro Antonio Servera.—El Delegado de la Junta de Gobierno, Rafael Rossolló. X—500

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid á Ariza, que el cupón número 40, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,82, ó sea con deducción de pesetas 0,68, por los impuestos de utilidades y de timbre.

También se informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, que el cupón número 28, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 11,25, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 10,62, ó sea con deducción de pesetas 0,63, por los impuestos de utilidades y de timbre.

Asimismo se informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 por 100, serie D, que el cupón número 6, vencido en 1.º de Abril próximo, de pesetas 10, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 9,425, ó sea con deducción de pesetas 0,575 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán: En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de la serie A se pagarán también en Bilbao por el Banco Comercio.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—484

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 19.836, expedido por esta sucursal on 26 de Noviembre de 1902 á favor de la señora viuda de A. Ferrer y Bergua, importante pesetas nominales 13.000, en Títulos de la Deuda Interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de Febrero de 1913.—El Secretario, O. Martín. X—333